



Derecho a la educación. Conocer para defender

AUTOR/A/ES:

Salas, M.C
Pereyra, Sonia Nancy
Domínguez, María Belén
Castillo, Manuel

CORREO ELECTRÓNICO:

maritasalas@hotmail.com

INSTITUCIÓN DE PERTENENCIA:

Universidad Nacional de San Luis

PALABRAS CLAVE

Ingreso y curricularización de los derechos humanos, transversalización de los derechos humanos, producción de conocimiento

PROBLEMÁTICA ABORDADA. BREVE DESCRIPCIÓN

En el marco del proyecto de investigación se administró una entrevista voluntaria y anónima a estudiantes de segundo año de las carreras licenciatura en Trabajo Social y Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico con el propósito de conocer y comprender las experiencias educativas transitadas en la universidad en tiempos de educación remota y la educación presencial en este período pos pandemia en el que la universidad habilitó las actividades presenciales. Tales experiencias se interpretaron en clave de garantía o vulneración del derecho a la educación.

En virtud de ello sostenemos que, la importancia de la declaración de los Derechos Humanos (DDHH) para el diseño de políticas educativas no ha sido, ni es debidamente reconocida y ponderada. Es probable que esta desconfianza de la eficacia política de la declaración de derechos, la fragilidad para instituir de manera efectiva la educación como un derecho fundamental e inviolable, se constituye en un elemento que por encontrarse siempre en estado de disputa y confrontación no es reconocido ya que no



fue correctamente comunicado y debatido con la ciudadanía, en este caso los estudiantes en su formación en el nivel medio y superior.

El desconocimiento o la desconsideración de la relevancia política que supone la inclusión de la educación como un derecho fundamental, como lo plantea la declaración, diversos pactos y declaración del Milenio, limita más que amplía la lucha por la Educación pública y democrática.

Encontramos en las respuestas obtenidas, un significativo número de estudiantes que no se reconocen, no consideran, que su presencia en la universidad es posible porque es un derecho, que son sujetos titulares de Derechos, especialmente, en este caso, del derecho a la Educación.

El análisis de las respuestas obtenidas nos lleva a considerar que, el desconocimiento de los/las estudiantes en referencia a los derechos, responde a la deficitaria o inexistente información ya sea en su formación anterior del nivel medio o en el universitario. Es de importancia para la promoción y defensa de los DDHH, que los mismos se debatan y analicen en los espacios áulicos. Es indispensable que los/as estudiantes se reconozcan como sujetos portadores de derechos. Y especialmente, identifiquen al derecho a la educación como un bien público. Que ignoren que la educación es un bien, que abre, construye, potencia y afirma otros derechos, es responsabilidad de las organizaciones educativas formadoras que los han constituido como ciudadanos.

Los diferentes estamentos universitarios, no pueden, ni deben, estar ajenos del estado de desinformación, escasa apropiación del estado de derecho de los que son portadores los estudiantes.

Frente al desconocimiento de los estudiantes en referencia a los derechos, se considera que deberá colocarse en tensión la misión de la universidad frente al discurso de desamparo de aquellos sectores que más requieren del accionar del Estado, el desconocimiento impide y se convierte en una variable que obtura el interés de discernir los derechos que les corresponden como sujetos portadores.

PROYECCIONES, DESAFÍOS, OBSTÁCULOS

Defender para efectivizar los derechos humanos es pretender, transformaciones democráticas y sociales que impliquen la apropiación de estos derechos por todas las personas, para que construyamos en libertad, sin discriminación ni miedo el destino de nuestras vidas.

La encuesta implementada indaga la experiencia transitada por los/las estudiantes en situación de virtualidad y en el regreso a la presencialidad. El interés de la investigación



estaba centrado en diversos ejes, entre ellos el referido al reconocimiento, respeto y/o vulneración de derechos en condiciones de la virtualidad y presencialidad.

Se observó la existencia de un estado de desconocimiento sobre derechos humanos. En virtud de ello sostenemos que el sistema superior puede y debe revertir la situación de la escasa formación en DDHH en las/los estudiantes.

Hay diversas formas para introducir la educación de los derechos humanos en los sistemas educacionales y que sean sostenibles a largo plazo, completos y eficaces tales como:

- Incluir de forma efectiva en los programas de las diversas carreras para que efectivice la formación en la temática de DDHH;
- Capacitar sobre derechos en la formación a los profesores, antes y después de su entrada en funciones.
- Crear Redes de apoyo entre profesores y otros profesionales, como grupos de derechos humanos, sindicatos de docentes, organizaciones no gubernamentales o asociaciones profesionales.
- Promocionar una cultura de los derechos humanos, incorporando los mismos en todos los planes de estudios para evitar que el tema solo se trate esporádicamente con aquellos docentes que les interesa su incorporación.

La universidad debe, no solo preparar profesionales que desarrollen una función laboral sino, formar personas íntegras que apoyen el desarrollo y la transformación de la sociedad, para lograrlo, es necesario que se contemple la inclusión del enfoque de DDHH en la mayor cantidad de asignaturas que se cursan.

Cada uno de los estudiantes que culminen su formación universitaria, o no, debe reconocerse como un sujeto de derechos, incorporando este reconocimiento a su vida cotidiana ya que estos atravesaran toda su vida humana.

Lo establecido en los diferentes pactos, convenciones donde se encuentra involucrada la educación, implica que la perspectiva de Derechos Humanos debe abordarse mediante contenidos y actividades basadas en propuestas que permitan la educación en derechos humanos. Además de ocuparnos de la educación como derecho es imprescindible la educación en derechos, es pensar que actuar desde el enfoque de derechos, es capacitar a todas las personas para participar, y defender en una sociedad libre.

En este sentido, adherimos a la educación y formación en Derechos Humanos plasmada en la “Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de

derechos humanos” que fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2011, donde se establece en el artículo N°1 que “toda persona tiene derecho a poseer, buscar y recibir información sobre todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y debe tener acceso a la educación y la formación en materia de derechos humanos” (p.3). En función de este instrumento, la Universidad tiene la responsabilidad ético-política de formación y reflexión en DDHH.

BIBLIOGRAFÍA Y/O DOCUMENTACIÓN CONSULTADA

- Abratte, J.P. (2019). Educación Superior y Derechos Humanos: reflexiones, apuestas y desafíos. En Derechos humanos y educación superior. Editorial Uader.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos, (2011).
- Gentili, P.(2009). Marchas y Contramarchas. El Derecho a la Educación y las dinámicas de exclusión incluyente en América Latina. *Revista Iberoamericana*.